



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 05 - 2024-MDSL/GM

San Luis, 31 ENE 2024



LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 026-2024-MDSL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de enero del 2024; el Informe N° 036-2024-MDSL-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 25 de enero del 2024; el Informe N° 130-2024-MDSL-GAF-SGLCPySG, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, de fecha 24 de enero del 2024; y el Memorando N° 045-2024-MDSL-GPEP, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de fecha 23 de enero del 2024 y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, garantiza a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

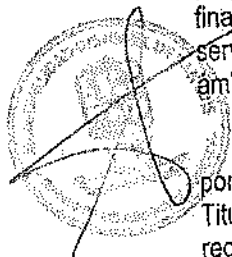


Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, mediante Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 31433 y Ley N° 31535 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF; se establecen las normas básicas que deben observar las entidades del sector público orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos en la contratación de bienes, servicios y obras, a fin de que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, conforme a los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de su sujeción al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
GERENCIA MUNICIPAL



Que, asimismo, de conformidad con el numeral 7° de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Reglamento y, con el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones se aprueba dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, mediante de Acuerdo de Concejo N° 058-2023-MDSL/C, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 34: Municipalidad Distrital de San Luis;

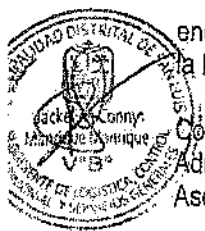


Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2023-MDSL/A, de fecha 27 de diciembre de 2023, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 34: Municipalidad Distrital de San Luis, así como la Estructura Programática y Funcional del Presupuesto Institucional del Pliego 34: Municipalidad Distrital de San Luis correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° 045-2024-MDSL-GPEP, de fecha 23 enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para los procedimientos incluidos en el Plan Anual de Contrataciones inicial;

Que, mediante Informe N° 036-2024-MDSL-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 25 de enero del 2024, remite el Informe N° 130-2024-MDSL-GAF-SGLCPySG, que sustenta la solicitud de aprobación del proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, para el Año Fiscal 2024.

Que, en consecuencia, es necesario emitir la Resolución mediante la cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, correspondiente al Año Fiscal 2024;



Que, mediante Informe N° 026-2024-GAJ-MDSL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de enero del 2024, emite opinión que es viable proceder con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, para el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; de la Gerencia de Administración y Finanzas; de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 31433 y Ley N° 31535 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, la Directiva N° 002-2019-OSCE que regula el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Luis para el Año Fiscal 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, publique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Luis para el Año



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
GERENCIA MUNICIPAL

Fiscal 2024 y la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado; así como, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Luis para el Año Fiscal 2024, se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de San Luis, ubicada en la Av. del Aire N° 1540, distrito de San Luis.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución a los órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Luis.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
[Signature]
Econ. Mg. JUSTINO T. ORRALDO ESTEBAN
Gerente Municipal

